



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00243 00**

Atendiendo el memorial que antecede, se advierte que NO ES DE RECIBO la constancia de notificación personal allegada, toda vez que no satisface los requisitos del artículo 291 del C.G. del P., ya que solo se allegó guía de envío. Así las cosas, se requiere a la parte actora a fin de que gestione nuevamente la notificación del demandado en estricto cumplimiento de la referida norma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1435e3c3942ed8a5f1f6d46abb7e9ee0e7565a2acda4a6f8b17d32193bc6a83b**

Documento generado en 06/07/2022 11:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>